



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

004 M

23 de septiembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Manuel Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXVI Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, Lic. Octavio Ocampo Córdova, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso.
 Saludo a la Presidencia y Secretarías
 de la Mesa Directiva.
 Diputadas y diputados.
 Compañeros y amigos de la prensa.
 Invitados que nos acompañan:

La defensa y protección de los derechos de los migrantes ha sido una prioridad dentro de la política de nuestro partido y una bandera que esta legislatura deberá de tener como prioridad, en reiteradas ocasiones he manifestado la importancia de nuestras paisanas y paisanos que tienen que dejar sus hogares, sus familias, su patrimonio, esto para poder procurar una mejor condición de vida para los suyos, los cuales sin lugar a dudas en nuestro estado de Michoacán son un pilar fundamental de la economía de todas y cada una de las regiones de este histórico estado, hoy más que nunca los tiempos actuales nos mandatan a considerar su derechos como una prioridad en cualquiera de los ordenamientos legales tanto municipales, estatales y federales, de tal manera que ante la inquietud de todos los sectores de la sociedad en los municipios del estado de Michoacán de salvaguardar todo en su conjunto y en beneficio de nuestras paisanas y paisanos migrantes es que se ha construido esta iniciativa.

Los migrantes michoacanos son una piedra angular en nuestra sociedad, las remesas que con tanto

sacrificio logran mandar a sus familias radicadas en Michoacán son sin lugar a dudas un eje fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro estado, reflejo que ha rendido frutos después de años y años de lucha por defender sus derechos y sus avances en todos los temas trascendentales para el propio país, y sin bien es cierto que no les ha sido fácil el poder lograr el pleno reconocimiento que por derecho les corresponde, se han logrado significativos avances para que los migrantes tenga la igualdad y la misma oportunidad de desarrollo que los avecindados en el estado y en el país, hoy nuestros migrantes pueden ejercer su derecho al voto, hoy nuestros migrantes gozan de diferentes derechos que ha pulso se han ganado, pero no ha sido suficiente, en algunos municipio siguen sin un reconocimiento pleno a lo que aportan para el desarrollo de sus comunidades o de sus núcleos sociales, hoy en día en muchos municipios no tiene un espacio en donde se puedan respaldar para realizar cualquier tipo de actuación legal, administrativas o de cualquier otra índole, necesarias para poder regularizar sus situaciones legales en el extranjero y muchas otras circunstancias que no permiten que puedan recibir la ayuda que muchas veces requieren.

Hoy nuestro país nos exige que desde los órganos de gobierno más cercanos a la gente como son los ayuntamientos municipales, se establezca una figura que ayude a proteger y salvaguardar a nuestras paisanas y paisanos migrantes.

En México el porcentaje de migrantes es cada vez más grande según cifras del INEGI más de 36 millones de personas que radican en los Estados Unidos de Norte América son de origen mexicano, de ellos más de 4 millones son paisanas y paisanos michoacanos, que tuvieron la necesidad de dejar a sus tierra natal, esto incluye a los inmigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano y michoacano.

Michoacán se encuentra entre los primeros 3 estados del país con un flujo de inmigrantes en cifras reales poco más de 4 millones de michoacanos radican en otro país, una cifra alarmante que se ha venido incrementando por las diferentes circunstancias que atraviesa nuestro estado, la falta de empleo, la inseguridad, las políticas públicas que no han permitido el desarrollo integral y un sin fin de consecuencias que originan que las y los michoacanos tengan que salir de sus lugares de origen.

Y ante estas difíciles circunstancias y cifras que nos deben de poner en alerta, es que también las y los

paisanos migrantes dejan una gran derrama económica con sus remesas las cuales el año pasado fue de más de 4 mil 800 millones de dólares, sin lugar a dudas una fuerte de recurso que es de suma importancia para el estado de Michoacán y sus municipios, ya que este dinero se ve reflejado en la reactivación económica e incluso en obras de beneficio social que son patrocinadas por los recursos económicos que mandan los migrantes michoacanos.

A pesar de que existen avances en materia de derechos de nuestros paisanos radicados en otros países principalmente en la Unión Americana, es necesario precisar que los logros obtenidos no son suficientes para poder garantizar un acceso a todas y cada una de las condiciones que puedan facilitar su estadía en los lugares a donde tiene que trasladarse debido a la necesidades que tiene de mejor su entorno social y familiar y estos siguen enfrentándose a problemas estructurales de fondo y de forma, sigue persistiendo una brecha entre la igualdad de los que radicamos en nuestro país y los hermanos migrantes, y clara está la brecha que podemos ver en la implementación entre lo que establecen las leyes, planes, programas y presupuestos los cuales son obsoletos o a veces innecesarios e insuficientes para poder entender las necesidades de estos. Si bien se reconoce un avance en materia de derechos para nuestros hermanos migrantes las políticas públicas enfocadas en este sentido no han logrado el objetivo deseado por eso es fundamental que en los municipios se tenga una instancia con personal especializado para poder atender cualquier situación que requieran nuestros paisanos que radican fuera del país.

Michoacán es un estado que tiene un alto número de michoacanos que tiene que dejar sus lugares de origen para poder encontrar una mejor calidad de vida para ellos y sus familias, por eso la importancia de buscar establecer un plan de desarrollo integral para nuestras paisanas y paisanos migrantes que de una u otra forma contribuyen a la economía del estado de Michoacán, su trabajo y el fruto de ellos es en beneficio de miles y miles de michoacanas y michoacanos que reciben las remesas de nuestros paisanos michoacanos que están en otro país.

Debemos de planificar y presupuestar con la visión de lo que representan nuestras paisanas y paisanos migrantes, y de esta manera coadyuvar para generar planes, programas que reditúen en el avance de este sector michoacano tan importantes. Es improrrogable el constituir un compromiso ineludible para establecer las políticas públicas en beneficio de este sector, es necesario que las instancias de gobierno

recaben información básica para sustentar la toma de decisiones y poder así diseñar plataformas políticas que ayuden a nuestras y nuestros migrantes en el estado y en los municipios.

Esta iniciativa que el día de hoy presento es fruto del poder escuchar a este sector, de platicas e investigación realizada con nuestros hermanos migrantes en los municipios, en las comunidades, nace del contacto con ellos que manifiestan sus inquietudes y preocupaciones por ser reconocidos en igualdad de circunstancias y poder generar mejores condiciones en sus lugares de origen, así mismo para refrendar y fortalecer lo establecido en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus familias del estado de Michoacán de Ocampo, es necesario que en el ordenamiento que rige la vida orgánica de los municipios, nuestras paisanas y paisanos migrantes tengan la certeza de que por obligación las administraciones municipales deberán tener un espacio destinado a poder atender sus necesidades, y más que un centro de atención, es necesario que se establezca dentro de sus organigramas principales la instancia dedicada a este tema en particular, la cual deberá de ser atendida por profesionales que ayuden a todas y cada una de las necesidades de las y los migrantes, por tal motivo es que les solicito el apoyo de todos las y los compañeros diputados, porque este es un tema sensible y necesario para un sector fundamental y pilar de nuestra sociedad michoacana.

En esta iniciativa propongo la modificación del Capítulo IX, Artículo 40, Inciso b y la adición de la XXVII Fracción, al Artículo 40, Inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la reforma al Capítulo I, sección II, Artículo 12, fracción XVI, reforma al Capítulo I, fracción VI, Artículo 18, fracción II, ambas de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

Son sin lugar a dudas leyes que contempla la organización y facultades que tienen los ayuntamiento municipales, sin embargo son también ordenamientos legales perfectibles y por eso ahora que el presidente instruya su turno para estudio, análisis y dictamen, exhorto a todos y cada de los actores que tendrán conocimiento de estas reforma a las leyes señaladas, a que actúen pensando y procurando siempre el bienestar de este sector; confío en el profesionalismo de los equipos técnicos, asesores y los diputados que sin duda alguna tendrán en sus manos el poder coadyuvar al desarrollo del sector migrante michoacano, y seguro estoy que tendremos con prontitud una reforma a la altura de las circunstancias y adecuada a la realidad de

nuestra sociedad; un dictamen que establezca la pauta para que los migrantes michoacanos tengan espacios de desarrollo integral y que atiendan sus necesidades en cualquiera de las materias de las cuales requieran la ayuda necesaria.

¿Qué buscamos? que se salvaguarden los derechos y obligaciones de las y los migrantes Michoacanos, que tengan espacios de desarrollo y atención en todos y cada uno de los municipios que integran nuestro estado de Michoacán, y de esta manera se pueda trabajar en la construcción de una sociedad equitativa, permitiendo que estos participen activamente, se respeten sus derechos y se impulse su participación en todos los ámbitos y eso sin lugar a dudas traerá como resultado el que las y los michoacanos migrantes pueda sentirse con la plena confianza de tener acercamiento con las autoridades más cercanas como lo son los ayuntamiento municipales, fundamental el que sientan que la instancias generadoras de leyes y ordenamientos den una mirada y establezcan mecanismos de protección y de desarrollo para este sector y que ahora se expresa claramente en esta propuesta de reforma de la ley.

Es de fundamental importancia el marcar la pauta en nuestro estado de Michoacán para que las y los migrantes michoacanos tengan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo y así poder generar las condiciones de igualdad y de respeto para con este sector, siendo esto una prueba más de que existe voluntad política para poder erradicar la inequidad que existe hoy en día.

Hoy más que nunca debemos de hacer lo correcto, que los actores que toman decisiones establezcan las medidas y mecanismos necesarios para poder ayudar a que las y los migrantes michoacanos tengan espacios para poder atender sus necesidades, sus requerimientos, sus demandas y sobre todo proteger los derechos humanos que mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman el Capítulo IX, artículo 40, inciso b), y se adiciona la XXVII fracción en el inciso b, artículo 40, Capítulo IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo IX

De las Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 40. ...

El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I. ...a XXIII. ...

b) En materia de Administración Pública:

I. ... a XXVII. ...

XXVII. Crear las Instancias Municipales de Atención a Migrantes, con la finalidad de promover el desarrollo integral de las y los migrantes michoacanos, de tal manera que puedan estos tener una instancias que los ayude y oriente en cualquier tipo de acto legal, administrativo o de cualquier otra índole, así como ser partícipes de la integración de planes y programas que ayuden a detonar el desarrollo de este sector, pudiendo establecerse como una Secretaría, Instituto, Dirección o Jefatura de departamento, establecido dentro de su organigrama y ordenamientos legales municipales; mismo que se encargará de atender todos los temas relacionados con los migrantes. La Secretaría, Instituto, Dirección o Jefatura de departamento tendrá de encargado del área y de los asuntos a una persona que cuente con conocimientos en materia de atención y orientación de migrantes.

La Secretaría, Instituto, Dirección o Jefatura de Departamento deberá vincularse con las áreas municipales que estime necesario, mismas que deberán brindar todo el apoyo y prestar las facilidades para su funcionamiento.

El Ayuntamiento de acuerdo a su capacidad presupuestaria, deberá dotar a la Secretaría, Instituto, Dirección o Jefatura de Departamento de Atención al migrante de un espacio físico, personal calificado y mobiliario indispensable para atender a quienes soliciten el apoyo; y deberá vigilar en todo momento, que el área cumpla con su función.

c) En materia de Hacienda Pública:

I. ...a XII. ...

d). En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:

I. ...a XIV. ...

e) En materia de cultura:

I. ...a XII. ...

f) En materia de Transparencia:

I. ... a IV

Artículo Segundo. Se reforma al Capítulo I, Sección II, artículo 12 fracción XVI de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo
Autoridades Responsables

Sección II
Secretaría del Migrante

Artículo 12. A la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.... a XV. ...

XVI. Coordinar los Centros Municipales, los cuales tendrán el carácter de secretaría, instituto, dirección o jefatura de departamento, establecido dentro de su organigrama y ordenamientos legales municipales, mismo que deberán de crear los Ayuntamientos, los cuales ayude y oriente en cualquier tipo de acto legal, administrativo o de cualquier otra índole, así como ser partícipes de la integración de planes y programas que ayuden a detonar el desarrollo de este sector, los cuales deberán de contar con personal calificado.

XVII. ...a XXX. ...

Artículo Tercero. Se reforma al Capítulo I, Sección VI, artículo 18 fracción II de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo
Autoridades Responsables

Sección VI
Ayuntamientos

Artículo 18. En materia de migrantes, los ayuntamientos deberán:

I. ...

II. Crear y vigilar, así como brindar el apoyo y protección de las funciones del Centro Municipal, los cuales tendrán el carácter de secretaría, instituto, dirección o jefatura de departamento, establecido dentro de su organigrama y ordenamientos legales municipales, en su caso, solicitar a los servidores públicos de éste la información referente a sus funciones;

III. ... a VII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los veintidós días del mes de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Lic. Octavio Ocampo Córdova







www.congresomich.gob.mx